



VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCIÓN N° 126 DE 2024

“Por la cual se adopta el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2024-I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Consejo Académico a través del Acuerdo Académico N° 25 de 21 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce “a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que el principio de Autonomía Universitaria garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2024-I.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 25 de 2023, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, expidan el calendario académico.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, se requiere fijar el calendario académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2024 – I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el calendario académico para los procesos de matrícula y registro académico correspondiente al período 2024–I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena, el cual quedará así:

PROCESOS DE MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDADES A DISTANCIA Y VIRTUAL 2024-I		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Antiguos	1 de febrero de 2024
2.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Nuevos	13 de febrero de 2024
3.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Antiguos	Del 1 al 24 de febrero de 2024
4.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Nuevos	Del 13 al 29 de febrero de 2024
5.	Registro Académico Estudiantes Antiguos	Del 1 al 27 de febrero de 2024
6.		
7.	Inicio de Clases	17 de febrero de 2024
8.	Cancelación del Semestre Con Reembolso del 80% (*)	Hasta el 2 de marzo de 2024
9.	Cancelación del Semestre Sin Reembolso	1 de junio de 2024
10.	Fecha Límite de Digitación de Calificaciones del Período Académico	27 de junio de 2024
11.	Finalización del Período Académico	28 de junio de 2024

(*) Aplica solo para los estudiantes antiguos que hayan legalizado o pagado su matrícula entre el 1 al 24 de febrero de 2024; y para estudiantes nuevos que hayan legalizado o pagado su matrícula entre el 13 y el 29 de febrero de 2024.

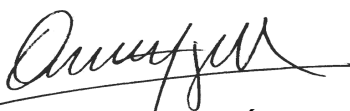
PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades y fechas para los procesos de matrícula y registro académico están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las mismas, las cuales serán expedidas por el Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades y publicadas a

través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico

Elaborado por: CVega P.E. CREO
Revisado por: WVelásquez – Director CREO
Revisado por: EGutiérrez – P.E. ARCA
Revisado por: AGonzalez – OAJ - VAC